

**ESTUDIO DE DETALLE
ED002**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED002	ED002	F-14

ESTUDIO DE DETALLE – ED002

Título completo:

- Manzana sita en Avenida de Santander, Avenida de San Sebastián y Avenida de Bruselas. Playa de San Juan

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			06/11/1987
Exposición pública (Publicación)		BOP	289	18/12/1987
Exposición pública (Publicación)		Información		28/11/1987
Aprobación definitiva	PLENO			02/02/1988
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	58	10/03/1988
Aprobación definitiva (Publicación)				



DON LORENZO FLAZA ARRIBAS, LICENCIADO
EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día 6 NOV. 1987
adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

9.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACION DE
VOLUMENES EN MANZANAS ENTRE AVDA. DE SANTANDER, AVDA. DE SAN
SEBASTIAN Y AVDA. DE BRUSELAS.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle en manzana sita en la Avda. de Santander.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto determinar la ordenación de la edificación en la manzana de referencia con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de ordenación perseguidos por el Plan General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana.

El Arquitecto Director de la Oficina del Plan ha emitido informe manifestando que la ordenación propuesta se considera adecuada, por lo que procede la aprobación inicial del Estudio de Detalle, sin que ello presuponga la aceptación de las condiciones singulares de la edificación, propias de la licencia.

La documentación presentada consta de Memoria y Planos de situación, Esquema de Volumen y Ordenación y Retranqueos.

La competencia para la aprobación inicial y definitiva previa la exposición pública de 15 días, del Estudio de Detalle, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980 y 47 de la Ley 7/1985, Regladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, acuerda, por unanimidad.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la manzana sita en la Avda. de Santander de la Playa de San Juan.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, publicándose Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando asimismo el acuerdo aprobatorio de forma individual a los propietarios de terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y de los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes, la firma de los documentos que se precisen y el abono de los gastos a que todo ello dé lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 22 DIC. 1987

v° B°
EL ALCALDE



[Handwritten signature]

Nº EXPED	N O M B R E	C O N C E P T O	IMPORTE
36388	PICRESA S. L.	RADICACION 85	1.686,889
24488	PROINCO S. A.	VALLAS ANDAMIOS	583,477
30111	PSOM. MIGUEL PEDRERO LOPEZ	1 PAV ACERAS C/CISNE	78,172
26812	PROVIMA S. A.	PUBLICIDAD 77	110,880
29274	PUIGSERVER NOGUERA JOSE	COLECTOR PLA DE LA VALL	112,358
15252	QUIPALTE PALOMINO FELIX	TASAS REF. FINCAS URBAN	37,739
10819	QUIPANT SOLER ANGEL	TASAS REF. FINCAS URBAN	118,235
25565	KAMIPEZ YANEZ FILIBERTO	RADICACION 77	1.401,936
93541	REYES BARBERO ISABEL	PLUS-VALIA 1.985	78,120
0234	RIBAS FABREGAS DIMAS	TASAS REF. FINCAS URBAN	61,357
9703	RIVERA FERNANDEZ JOSE	TASAS REF. FINCAS URBAN	70,376
41575	RODRIGUEZ PARREIRA JAIME	CIRCULACION 1.985	156,352
3457	RODRIGUEZ RASTOLL JOSE	TASAS REF. FINCAS URBAN	513,468
78261	ROMERO COLLADO JOSEFA	PLUS-VALIA 1.985	2.475,371
35423	ROEIQUE FEMENIA JUAN	P. INDUSTRIAL 85	101,277
32168	RUIZ MORENO FERNANDO	TASAS REF. FINCAS URBAN	57,312
22484	S A MIDROL	RADICACION 84	87,467
22438	SALA ALIAGA RAMON	RADICACION 84	461,594
22195	SALAS DURAN ESTEBAN	GASTOS SUNTUARIOS 1.982	169,460
22499	SAMPEDRO FURNER FRANCISCO	RADICACION 84	102,385
22760	SANCHEZ BOTELLA MANUEL	RADICACION 84	1.441,086
110595	SCHWARZBAUM ISAAC	RADICACION 86	30,679
4132	SEGUI MOLINES RAMON	TASAS REF. FINCAS URBAN	260,735
22181	SERRA GOMEZ INDCENCIO	MATADERO	705,495
1553	SERRANO IBARRA RAMIRO	TASAS REF. FINCAS URBAN	341,223
93556	SERV TRANSOCEANICOS S. A.	E. R. H. E. 86	308,627
25348	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION	PLUS-VALIA 1.983	368,716
2193	SOLER NICOLAU LUIS	TASAS REF. FINCAS URBAN	62,993
36380	TALLERES BESAN S. A.	RADICACION 85	1.042,202
22530	TALLERES EVALO, S. L.	RADICACION 84	687,636
66921	TORAL ALIAGA JOSE FRANCISCO	ALCANTARILLADO 1.985	48,367
21230	TORAL BELDA ANTONIO	P. INDUSTRIAL 84	103,183
37873	TORRAS URIARTE JOSE	CIRCULACION 1.985	63,744
28831	TORRECILLAS GOMEZ MANUEL	MATADERO	638,635
37677	TRANSPORTES BLAYET S. L.	CIRCULACION 1.985	1.592,158
19122	TUR ESCANDELL VICENTE	TASAS REF. FINCAS URBAN	64,802
27909	UNICERAMICA S. A.	APTURA ESTABLECIMIENTOS	52,375
22890	UNIEUROPA S. L.	RADICACION 84	841,832
1977	URBACO, S. A.	TASAS REF. FINCAS URBAN	752,236
17587	URBANIZADORA LUCENTINA S. A.	TASAS REF. FINCAS URBAN	1.750,084
18121	VALLS CUTILLAS JOSE	TASAS REF. FINCAS URBAN	410,927
66777	VAYO SANCHEZ Y CIA S. A.	ALCANTARILLADO 1.985	71,771
29007	VAYO SANCHEZ Y CIA S. A.	COLECTOR GENERAL ZONA D	119,398

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde, la siguiente:

«Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los interesados, todos ellos incluidos en la citada relación, por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación. Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de 8 días comparezcan en estas oficinas, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 15 días, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en idéntico plazo que el anterior, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que la interposición de cualquier recurso sólo determinará la suspensión del procedimiento ejecutivo si se cumplen las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 10 de diciembre de 1987.

El Recaudador Ejecutivo. Rubricado.

19798/56399

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el plan parcial del sector Castillo de Ansaldo, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

— Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en manzanas entre avenida de Santander, avenida de San Sebastián y avenida de Bruselas, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el estudio de detalle, para reajuste de alineación en Loma Hermosa, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 136, 138 y 140 del Reglamento de Planeamiento, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, a 18 de noviembre de 1987.

El Alcalde en funciones. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

18834/53746

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del mes

El presidente del Eldense sigue en candelero

Funcionarios municipales colocaron pancartas de «Loperena, no te vayas»

Funcionarios del Ayuntamiento de Elda colocaron ayer tres pancartas que declan «Loperena, no te vayas», en diferentes puntos de la ciudad. El Consistorio accedió a ofrecer la grúa de reparación de farolas y sus operarios tras la solicitud que presentó un aficionado del Eldense, Salvador Palazón Salva, único firmante del escrito. Por otra parte, el capitán del Deportivo Eldense, Ramírez, reconoció al diario que la carta de apoyo que firmaron los jugadores fue escrita por el secretario del club en la máquina de la sede social, aunque afirma que la redacción es suya.

VICENTE CUTANDA

Pasadas las nueve de la mañana, la grúa del Ayuntamiento de Elda equipada con cesta para la reparación del alumbrado público colocó las pancartas en la avenida de Chapí (a escasos metros del domicilio del presidente Juan José Loperena), en la calle Dahnell (próxima a la sede del Deportivo Eldense) y en la calle Juan Carlos I, a la altura del Mercado Central.

El municipio accedió a prestar

la grúa para este fin tras la solicitud por escrito que presentó Salvador Palazón, único firmante del escrito, sin ostentar ninguna otra representación. El citado aficionado es conocido en ambientes deportivos porque es el encargado de utilizar su vehículo con megafonía para anunciar los encuentros locales del club azulgrana, equipando el coche con banderas del mismo color y posters del equipo. En una ocasión, la eliminatoria frente al Bilbao Athletic, Palazón recibió cierta canti-



Funcionarios municipales durante la colocación de una pancarta

dad de dinero por estos motivos, en conceptos de gastos.

El escrito solicitando la mencionada grúa fue entregado al

LA carta de los jugadores fue escrita con la máquina del club

concejal de Deportes, Manuel Jover, según indicó el diario el propio Palazón, desconociéndose después el procedimiento empleado para hacer llegar la orden a los funcionarios que colocaron las pancartas. Fuentes de la Alcaldía indicaron que es normal que las acepten peticiones de personas para colocar pancartas en las calles.

Carta

En otro orden de cosas, el pasado miércoles, el capitán del equipo, Ramírez, confirmó al diario que la carta de apoyo de los jugadores al presidente Loperena fue escrita por el secretario del club, Juan Antonio Sáez, la tarde del jueves 19 en la oficina del club, aunque Ramírez aseguró que la redacción de la misma era suya totalmente.

Relaciones públicas del Eldense

César Mora: «Su gran error fue dimitir como presidente»

ANTONIO JUAN

En la noche del martes celebró reunión la junta directiva del Eldense. Sobre la mesa un único tema a tratar, la dimisión que les presentó el presidente Juan José Loperena esa misma noche.

Según el relaciones públicas del Eldense, César Mora, el error que cometió Loperena, fue dimitir del cargo de presidente sin que nadie se lo pidiera. Por otro lado, ayer aparecieron varias pancartas en Elda solicitando la continuidad de Loperena, indicando que no se marchase. Asimismo, la deuda del Deportivo está situada en torno a los 13 millones de pesetas, siendo sus acreedores el presidente, y el vicepresidente Juan Richarte.

En la mañana de ayer, fueron instaladas varias pancartas en Elda, solicitando a Loperena que no se marche. Esto unido a la dimisión presentada por el presidente, y no admitida por los quince miembros de la junta directiva que asistieron a la reunión del martes, han hecho subir los comentarios en la afición azulgrana, que tienen opiniones para todos los gustos.

El relaciones públicas del Eldense, César Mora, se encargó en el día de ayer de informar a todos los medios de comunicación eldenses, ofreciendo los acuerdos más importantes adoptados por sus compañeros de directiva. Lo primero que reconoció César Mora, fue el mal entendido que sufrió al indicar a la prensa y radio, que antes de la reunión de esta noche se iba a celebrar una rueda de prensa, que luego resultó no ser cierta.

César Mora, precisó en aclarar a la opinión pública, que la deuda del Deportivo asciende a 13.200.000 de pesetas. Siendo Loperena el mayor acreedor con 10.500.000 de pesetas, y el vicepresidente Juan Richarte con 2.700.000 de pesetas.



Siempre nuevo y último modelo. En aeropuertos y ciudades, donde tú lo necesitas. Siempre a punto y a tiempo. Avis es rapidez, comodidad y eficacia en todo el mundo. La mejor manera de llegar a donde quieras ir.

AVIS



No nos esforzamos más.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 1987, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Castillo de Anselmo, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.
- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalles para ordenación de volúmenes en manzanas entre Avda. de Santander, Avda. de San Sebastián y Avda. de Bruselas, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.
- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalles para reajuste de alineación en Loma Hermosa, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 136, 138 y 140 del Reglamento de Planeamiento, significando que los indicados expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la 2.ª planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 18 de Noviembre de 1987.

EL ALCALDE EN FUNCIONES. EL SECRETARIO GENERAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE ORIHUELA EDICTO

D. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ, Juez de primera Instancia e Instrucción de Orihuela.

Hago saber que en los autos que tramito con el núm. 115 de 1987 autos procedimiento ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, según a instancia de Caja Rural del Mediterráneo contra José Sanz Lallo y esposa, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 8 de Enero, por segundo día, 4 de Febrero, y por tercera, el día 2 de Marzo, todas próximas y a las tres horas en la sala de audiencias de este Juzgado con los siguientes:

CONDICIONES
Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose ninguna inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75% de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas inferiores; y para la tercera será el subasta a tipo, aprobándose se el remate en el acto si se cubiere el tipo de segunda, pero no otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en este Secretario el 20% del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20% exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de poder al remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado depositado en este Secretario y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la verificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los interesados, entendiéndose que éstos, aunque como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias -si los hubiere- al crédito del autor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los subastas serán por lotes separadas.

FINCAS:

1.ª - Parcela de terreno que mide 7 ars. y sea 700 m.ª, situada en término de Benlloch, partido del Santar, en.

Inscrita en el tomo 962, libro 19, folio 180 vta. finca 2034.

Valorada en TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL pesetas.

2.ª - Casa habitada en Torrevevi y su calle de Las Lomas, vía, que mide 8 m. 70 vta. de frente e fachada, por 15 m. de fondo, y sea, en total 130 cm. 80 dm. cuadrados, de los que 12 m. están destinados a patio descubierta y el resto a edificación distribuida en varias dependencias, etc.

Inscrita en el tomo 798, libro 515, folio 118, finca 84.934. Valorada en UN MILLON SEYECIENTAS MIL pesetas.

Incluye en Orihuela a trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E/ La Secretaría

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO
EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUN-
TAMIENTO DE ALICANTE.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión
Extraordinaria celebrada el día 2 FEB 1988

adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

10.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA
COMPRENDIDA ENTRE LAS AVENIDAS DE BRUSELAS, SAN SEBASTIAN Y
SANTANDER.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle en la manzana sita entre las Avenidas de Bruselas, San Sebastián y Santander, promovido por D. Jesús Muñoz Villaverde y D. Joaquín Rocamora, en representación de Alinova, S.A.

El presente expediente se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1987.

Fue sometido a la exposición pública reglamentaria, insertándose anuncios en el Tablón Municipal de Edictos, diario Información de 28 de noviembre y Boletín Oficial de la Provincia de 18 de diciembre, practicándose asimismo notificación individual del acuerdo aprobatorio a los propietarios de terrenos afectados. No se ha formulado alegación alguna durante dicho periodo expositivo.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle, para lo que es competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 47.3.i de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Ecología, por unanimidad de los veintiséis miembros de la Corporación asistentes, de los veintisiete que, de hecho y de derecho la integran, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las Avenidas de Bruselas, San Sebastián y Santander, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos precedentes a la Comisión Territorial de Urbanismo en plazo no superior a 10 días.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.



Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 29 MAR 1988

Y° B°
EL ALCALDE



[Handwritten signature]

FRANQUEO CONCERTADO 04/1
EXCMO. AYUNTAMIENTO
AREA DE URBANISMO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO

BOLETIN

ALICANTE
03002-ALICANTE

AL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Jueves, 10 de marzo de 1988

Número 58

Franqueo concertado 04/1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN - PAGO ADELANTADO

	PESETAS
Anual	6.000
Semestral	3.600
Trimestral	2.100
Ayuntamientos y Juzgados, por un año	3.000
150 años correo corriente	22
Hórrido de	30

Años atrasados: 15 pesetas más por año

ADMINISTRACIÓN: Avda. de Orihuela, 128 / Teléfono 5 10 47 00
IMPRIME: Imprenta Provincial • Depósito Legal: A - 1 - 1938

ADVERTENCIAS:

- No se publicará en este Boletín ningún edicto o disposición que no esté previamente autorizado por el Excmo. señor Gobernador Civil.
- La publicación a petición de parte interesada se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en la Administración del Boletín Oficial de la Provincia para responder del precio de la inserción.

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Edictos, varios Ayuntamientos.
- Anuncios, Excmo. Diputación Provincial.

ANUNCIOS OFICIALES:

- Edictos, Dirección Territorial-Trabajo.
- Anuncio, Jefatura Provincial-Transporte.
- Edictos, Consellería de Obras Públicas-Valencia.
- Edictos, varias Magistraturas de Trabajo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Edictos, varios Juzgados de Distrito.
- Edictos, varios Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL •

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1988, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las Avenidas de Bruselas, San Sebastián y Santander.

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación número 10 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento, 38 del Reglamento de Gestión urbanística y disposiciones concordantes. Contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, a 16 de febrero de 1988.

El Alcalde, rubricado. El Secretario General, rubricado.

3986-10683

EDICTO

Desconociéndose el domicilio de doña Angeles Garrido Garrido, don Manuel Segura y doña Rosario Bañuls Moreno, que figuran como titulares de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación número 10 del Plan General

Municipal de Ordenación Urbana (comprende la Zona Norte del Barrio de Ciudad Jardín), se practica mediante el presente edicto la notificación prevenida al efecto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Acto Administrativo que se notifica: Aprobación definitiva por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de febrero de 1988, del Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación número 10.

Recursos que proceden: Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alicante, A 18 de febrero de 1988.

El Alcalde, rubricado. El Secretario General, rubricado.

3987-10684

AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

EDICTO

El Alcalde de Albatera, hace saber:

— pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo, de 1988, en las horas y en local habilitado para tal efecto por el Ayuntamiento tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al presente ejercicio de 1988. Los contribuyentes que lo prefieran podrán satisfacer sus recibos, sin re-